



CIRCULAR N° 2603

SANTIAGO, 31 DIC. 2009

SACAR Y

DEVOLVER

**ESTADOS FINANCIEROS DE LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN
DE ASIGNACIÓN FAMILIAR. MODIFICA CIRCULAR
N°1.875, DE 2001, MODIFICADA POR LAS CIRCULARES
N°S.2.258, 2.267 Y 2.578, DE 2005, 2006 Y 2009,
RESPECTIVAMENTE.**

NO

CORRESPONDE.

INDICE

MATERIA	PÁGINA
I. MODIFICACIONES AL BALANCE GENERAL	3
1. ACTIVOS CIRCULANTES.....	3
2. OTROS ACTIVOS	4
3. PASIVOS CIRCULANTES	5
4. PASIVOS LARGO PLAZO	5
5. PATRIMONIO	5
II. MODIFICACIONES AL ESTADO DE RESULTADOS.....	6
1. INGRESOS OPERACIONALES.....	6
2. EGRESOS OPERACIONALES	6
3. INGRESOS NO OPERACIONALES.....	7
4. EGRESOS NO OPERACIONALES	7
III. MODIFICACIONES A LAS NOTAS EXPLICATIVAS.....	8
IV. NUEVOS FORMATOS DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS	10
V. CAMBIOS A LOS ESTADOS COMPLEMENTARIOS.....	10
VI. VIGENCIA	10

Esta Superintendencia, en ejercicio de las facultades fiscalizadoras que le confieren las Leyes N°s.16.395 y 18.833, imparte las siguientes instrucciones a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, las que tienen por finalidad modificar, en los aspectos que se indican, lo instruido en la Circular N°1.875, de 2001, de esta Superintendencia, sobre confección y presentación de Estados Financieros.

I. MODIFICACIONES AL BALANCE GENERAL

En el Estado Financiero "BALANCE GENERAL", se realizan las siguientes modificaciones:

1. ACTIVOS CIRCULANTES

a) Créase el ítem 11035 "Mutuos hipotecarios no endosables (neto)":

"En este ítem se consignarán aquellos mutuos hipotecarios no endosables otorgados por la Caja a sus afiliados, netos de intereses no devengados. Además, se deben presentar netos de la provisión por incobrabilidad o morosidad, calculada de acuerdo con lo instruido en el punto IV.3 de la Circular N°2.588, de 11 de diciembre de 2009."

b) Reemplázase el primer párrafo de la definición del ítem 11040 "Colocaciones de crédito social (neto)" por el siguiente:

"En este ítem se incluirán los créditos de consumo, créditos a microempresarios y créditos con fines educacionales otorgados a los afiliados en el marco del Régimen de Crédito Social, netos de intereses no devengados."

c) Reemplázase el ítem 11060 "Deudores Previsionales (neto)" por el siguiente:

"11060 "Deudores Previsionales":

"En este ítem se consignarán aquellas deudas cuya morosidad sea igual o inferior a un año. Se incluirán todos los documentos y cuentas por cobrar provenientes de cotizaciones declaradas y no pagadas y aquellas cotizaciones que se encuentran en proceso de cobranza judicial o extrajudicial, previa deducción de las asignaciones familiares y demás beneficios por compensar. Además, deberán incluirse en este ítem los beneficios indebidamente percibidos por los beneficiarios y los fraudes que afecten a fondos propios.

También se incluirán en este ítem las deudas de empleadores y entidades pagadoras de pensiones derivadas de los valores que están obligados (as) a descontar, retener y remesar a la C.C.A.F. en su calidad de entidad de previsión social, tales como deudas por prestaciones de crédito social, aportes y prestaciones otorgadas a pensionados, etc.

Los créditos hipotecarios no endosables y los créditos sociales que registren cuotas vencidas y no pagadas y el saldo de capital de los mismos (el cual no incluye intereses y reajustes pactados), deberán incluirse en este ítem a partir del día 1° del mes subsiguiente a aquel en que debía enterarse el pago de la obligación. Este plazo se contará desde el mes que correspondía pagar la cuota morosa más antigua del crédito.

El registro contable de dichos créditos en este ítem, deberá corresponder sólo al total del saldo de capital. El reconocimiento de los intereses y reajustes por

cuotas vencidas y no pagadas correspondientes al saldo insoluto de capital, deberá efectuarse sólo al momento en que sean efectivamente percibidos.

Cabe hacer presente que deben ser excluidos de este ítem los créditos sociales que hayan cumplido doce meses de mora contados desde la fecha del primer impago, los que se mantendrán en cuentas de orden hasta su castigo contable en el plazo establecido para tal efecto.

Las deudas consignadas en este ítem se deben presentar separadamente de acuerdo a los siguientes conceptos: por mutuos hipotecarios no endosables, por crédito social y por otras deudas.”.

- d) **Eliminense los siguientes ítems: 11110 “Existencias”, 11120 “Impuestos por recuperar” y 11130 “Gastos pagados por anticipado.**

Los montos correspondientes a dichos ítems deben ser registrados en el ítem 11140 “Otros Activos Circulantes”.

2. OTROS ACTIVOS

- a) **Reemplázase el ítem 13030 “Inversiones en otras sociedades”, cuyo monto se deberá presentar en el ítem 13070 “Otros”, por el siguiente:**

“13030 “Mutuos hipotecarios no endosables largo plazo (neto)”

“Se deberán incluir en este ítem los mutuos hipotecarios no endosables otorgados por la Caja a sus afiliados, cuyo plazo excede a un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros, netos de intereses no devengados. Además, se deben presentar netos de provisión por incobrabilidad o morosidad, calculada de acuerdo con lo instruido en el punto IV.3 de la Circular N°2.588, de 11 de diciembre de 2009.”.

- b) **Reemplázase el primer párrafo de la definición del ítem 13050 “Colocaciones de crédito social largo plazo (neto)” por el siguiente:**

“En este ítem se incluirán los créditos de consumo, créditos a microempresarios y créditos con fines educacionales otorgados a los afiliados en el marco del Régimen de Crédito Social, netos de intereses no devengados y cuyo plazo de vencimiento excede a un año a contar de la fecha de cierre de los Estados Financieros.”

- c) **Reemplázase el ítem 13060 “Deudas de dudosa recuperación” por el siguiente:**

“13060 “Provisiones por riesgo de crédito (menos)”

“Se deberán incluir en este ítem las provisiones por riesgo de crédito establecidas en la Circular N°2.588, de 11 de diciembre de 2009, de esta Superintendencia.

Cabe hacer presente que deben ser excluidos de este ítem las provisiones correspondientes a los créditos sociales que hayan cumplido doce meses de mora contados desde la fecha del primer impago, las que se mantendrán en cuentas de orden hasta su castigo contable en el plazo establecido para tal efecto.”.

- d) **Agréguese al inicio del segundo párrafo de la definición del ítem 13070 "Otros" lo siguiente:**

"Además, se registrarán en este ítem las deudas con una morosidad superior a doce meses provenientes de los ítems 11080 "Deudores por venta de servicios a terceros (neto)", 11090 "Deudores varios (neto)" y 11100 "Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (neto)", debiendo descontarse los gravámenes que les hayan sido calculados mientras formaban parte del Activo Circulante, los intereses no devengados y la estimación de deudores incobrables calculada de acuerdo con lo señalado en la Circular N°2.254, de 7 de diciembre de 2005 y sus modificaciones."

3. PASIVOS CIRCULANTES

- a) **Eliminense los ítems 21070 "Depósitos para cuentas de fondos de vivienda" y 21100 "Impuesto a la renta".**

En caso que la Caja registre montos por este concepto, los deberá presentar en el ítem 21120 "Otros Pasivos Circulantes".

- b) **Reemplázase el segundo párrafo de la definición del ítem 21120 "Otros Pasivos Circulantes" por el siguiente:**

"Además, se registrarán en este ítem los respectivos recargos legales por mora que devenguen las deudas registradas en los ítems 11080 "Deudores por venta de servicios a terceros (neto)", 11090 "Deudores varios (neto)" y 11100 "Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (neto)", debiendo crearse en el plan de cuentas de la C.C.A.F., cuentas específicas según el tipo de deuda que se trate. Dichos recargos deberán indicarse detalladamente en la Nota Explicativa N°22."

4. PASIVOS LARGO PLAZO

En el rubro "Pasivos a Largo Plazo", reemplázase el segundo párrafo de la definición del ítem 22060 "Otros" por el siguiente:

"Además, se registrarán los recargos legales por mora asociados a las deudas provenientes de los ítems 11080 "Deudores por venta de servicios a terceros (neto)", 11090 "Deudores varios (neto)" y 11100 "Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (neto)", debiendo crearse en el plan de cuentas de la C.C.A.F. cuentas específicas, según el tipo de deuda que se trate. Dichos recargos deberán indicarse detalladamente en la Nota Explicativa N°24."

5. PATRIMONIO

En el rubro "Patrimonio", agrégase el siguiente párrafo a la definición del ítem 23060 "Fondo Social":

"También se incluirán en este ítem las provisiones por riesgo de crédito que hubiesen sido autorizadas por esta Superintendencia de conformidad con las instrucciones impartidas en el punto III.4 de la Circular N°2.588, de 11 de diciembre de 2009."

II. MODIFICACIONES AL ESTADO DE RESULTADOS

En el Estado Financiero denominado "ESTADO DE RESULTADOS", se realizan las siguientes modificaciones:

1. INGRESOS OPERACIONALES

- a) **Modifíquese la definición del ítem 41040 "Intereses por crédito social" por la siguiente:**

"Deberán incluirse en este ítem los intereses reales percibidos y/o devengados por los créditos de consumo, créditos a microempresarios, créditos con fines educacionales y mutuos hipotecarios no endosables, otorgados a los afiliados en el marco del Régimen de Crédito Social.

El reconocimiento de intereses sobre la base de lo devengado, se refiere solamente a las dos primeras cuotas vencidas y no pagadas de un crédito social o un mutuo hipotecario no endosable, mientras se registren en los ítems 11035 "Mutuos hipotecarios no endosables (neto)" y 11040 "Colocaciones de crédito social (neto)", respectivamente."

- b) **Modifíquese la definición del segundo párrafo del ítem 41050 "Intereses, reajustes y multas", por el siguiente:**

Cabe precisar que las dos primeras cuotas de los créditos, vencidas y no pagadas, mientras se registren en los ítems 11035 "Mutuos hipotecarios no endosables (neto)" y 11040 "Colocaciones de crédito social (neto)" no devengarán intereses, reajustes y multas.

- c) **Reemplázase la definición del ítem 41080 "Otros ingresos operacionales" por la siguiente:**

"Se incluirán en este ítem las comisiones por intermediación financiera, aportes de pensionados, comisiones por prepago de créditos sociales, comisiones por seguros y otros ingresos que provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F. y que no hubieren sido definidos anteriormente (Nota Explicativa N°32)."

2. EGRESOS OPERACIONALES

En los Egresos Operacionales, reemplázase el ítem 42130 "Cuentas incobrables estimadas" por el siguiente:

"42130 "Provisiones de créditos"

"Deberán incluirse en este ítem las provisiones determinadas por la C.C.A.F. en conformidad con las instrucciones de la Circular N°2.588, de 11 de diciembre de 2009, con excepción de aquellas correspondientes a mutuos hipotecarios endosables. La provisión por riesgo sistémico que exceda el 1% del patrimonio también debe incluirse en este ítem."

3. INGRESOS NO OPERACIONALES

- a) **Elimínense los siguientes ítems: 51030 "Comisiones mantención de cuentas Ley N°19.281", 51040 "Utilidades de inversiones en empresas relacionadas" y 51050 "Utilidades en venta de bienes del activo fijo.**

Los montos correspondientes a dichos ítems deben ser registrados en el ítem 51060 "Otros ingresos no operacionales".

- b) **Reemplázase la definición del ítem 51060 "Otros ingresos no operacionales" por la siguiente:**

"Se incluirán en este ítem las recuperaciones por la estimación, castigo y los gravámenes de los castigos extraordinarios de las deudas registradas en los ítems 11080 "Deudores por venta de servicios a terceros (neto)", 11090 "Deudores varios (neto)", 11100 "Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (neto)" y 13070 "Otros".

También deberán registrarse las recuperaciones de las provisiones excluidas del ítem 13060 "Provisiones por riesgo de crédito (menos)", provisiones y castigos de mutuos hipotecarios no endosables, castigos de créditos sociales y los gravámenes de los castigos extraordinarios de deudas provenientes de colocaciones de crédito social, establecidos en las Circulares emitidas para tal efecto por esta Superintendencia.

Además, debe incluirse la recuperación de los ingresos por la amortización del mayor valor de inversiones que resulta de la aplicación del método de valoración de inversiones VPP y todos aquellos ingresos que no provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F. y que no hubieren sido definidos anteriormente (Nota Explicativa N°32)."

4. EGRESOS NO OPERACIONALES

- a) **Eliminense los siguientes ítems: 52020 "Pérdidas de inversiones en empresas relacionadas", 52040 "Comisiones administración de cuentas Ley N°19.281" y 52060 "Pérdidas en venta de bienes del activo fijo.**

Los montos correspondientes a dichos ítems deben ser registrados en el ítem 52070 "Otros egresos no operacionales".

- b) **Modifícase la definición del ítem 52070 "Otros egresos no operacionales" por la siguiente:**

"Se incluirán en este ítem las estimaciones de deudas incobrables registradas en los ítems 11080 "Deudores por venta de servicios a terceros (neto)", 11090 "Deudores varios (neto)", 11100 "Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (neto)" y 13070 "Otros".

Además, se registrarán los gastos por la amortización del menor valor de inversiones que resulta de la aplicación del método de valoración de inversiones VPP y todos aquellos gastos que no provengan de las operaciones propias de la C.C.A.F. y que no hubieren sido definidos anteriormente. Cabe agregar que en este ítem se deben incluir los aportes a Corporaciones vinculadas a las Cajas y las provisiones por incobrabilidad o morosidad que se deben constituir por los mutuos hipotecarios endosables (Nota Explicativa N°32)."

III. MODIFICACIONES A LAS NOTAS EXPLICATIVAS

A las **Notas Explicativas** de los Estados Financieros se les efectúan las siguientes modificaciones:

- a) Reemplázase la Nota Explicativa N°7 “Deudores previsionales (ítem 11060), por la siguiente:

NOTA N°7 “Mutuos hipotecarios no endosables, colocaciones de crédito social y deudores previsionales” (ítems 11035, 11040 y 11060)

**CUADRO N°1
COLOCACIONES**

TRABAJADORES	Monto	Número
- Consumo		
- Microempresarios		
- Fines educacionales		
- Mutuos hipotecarios no endosables		
PENSIONADOS		
- Consumo		
- Microempresarios		
- Fines educacionales		
- Mutuos hipotecarios no endosables		
TOTAL		

**CUADRO N°2
DEUDORES PREVISIONALES**

COLOCACIONES (Trabajadores)	Monto	Número
- Consumo		
- Microempresarios		
- Fines educacionales		
- Mutuos hipotecarios no endosables		
COLOCACIONES (Pensionados)		
- Consumo		
- Microempresarios		
- Fines educacionales		
- Mutuos hipotecarios no endosables		
OTRAS DEUDAS		
TOTAL		

- b) La Nota Explicativa N°17 “Otros” pasa a ser la Nota Explicativa N°17 bis, e incorporase la siguiente Nota N°17:

NOTA N°17 “Mutuos hipotecarios no endosables largo plazo, colocaciones de crédito social largo plazo y Provisiones por riesgo de crédito” (ítems 13030, 13050 y 13060).

**CUADRO N°1
COLOCACIONES**

TRABAJADORES	Monto	Número
- Consumo - Microempresarios - Fines educacionales - Mutuos hipotecarios no endosables		
PENSIONADOS		
- Consumo - Microempresarios - Fines educacionales - Mutuos hipotecarios no endosables		
TOTAL		

**CUADRO N°2
PROVISIONES POR RIESGO DE CREDITO**

Colocaciones (Trabajadores)	Estándar	Por Riesgo Idiosincrático	Por Riesgo Sistémico
- Consumo - Microempresarios - Fines educacionales			
Colocaciones (Pensionados)			
- Consumo - Microempresarios - Fines educacionales			
TOTAL			

- c) La Nota Explicativa N°26 "Prestaciones adicionales" pasa a ser la Nota Explicativa N°26 bis, e incorporase la siguiente Nota N°26:

NOTA N°26 "Intereses por crédito social" (ítem 41040)

INTERESES	Trabajadores	Pensionados
- Consumo - Microempresarios - Fines educacionales - Mutuos Hipotecarios No Endosables		
TOTAL		

- d) Reemplázase la Nota Explicativa N°31 "Cuentas incobrables estimadas" por la siguiente:

NOTA N°31 "Provisiones de créditos" (item 42130)

INTERESES	Trabajadores	Pensionados
- Consumo		
- Microempresarios		
- Fines educacionales		
- Mutuos hipotecarios no endosables		
TOTAL		

IV. NUEVOS FORMATOS DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS

Como consecuencia de los cambios introducidos tanto al Balance General como al Estado de Resultados, éstos deberán presentarse conforme al Formato que se adjunta en el Anexo de la presente Circular.

V. CAMBIOS A LOS ESTADOS COMPLEMENTARIOS

Elimínanse los Cuadros N°s. 1 y 3 de los Estados Complementarios.

VI. VIGENCIA

Las presentes instrucciones entrarán en vigencia a contar del 1° de enero de 2010.

Saluda atentamente a Ud.,



FMV/ETS

DISTRIBUCION:

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Oficina de Partes
- Archivo Central




ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE

ANEXOS

BALANCE GENERAL

(En miles de pesos)

Ejercicio actual Ejercicio anterior

ACTIVOS

CODIGO	CUENTA		
11010	Disponible		
11020	Inversiones Financieras		
11030	Mutuos hipotecanos endosables (neto)		
11035	Mutuos hipotecanos no endosables (neto)		
11040	Colocaciones de crédito social (neto)		
11060	Deudores previsionales		
	- mutuos hipotecarios no endosables		
	- créditos sociales		
	- otras deudas		
11070	Cuentas por cobrar a Fondos Nacionales		
11075	Documentos (cuentas) por cobrar		
11080	Deudores por venta de servicios a terceros (neto)		
11090	Deudores vanos (neto)		
11100	Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas (neto)		
11125	Impuestos diferidos		
11135	Mutuos hipotecanos endosables en proceso de inscripción (neto)		
11140	Otros Activos Circulantes		
11000	ACTIVOS CIRCULANTES		
12010	Terrenos		
12020	Construcciones, obras de infraestructura e instalaciones		
12030	Obras en ejecución		
12040	Equipos computacionales		
12050	Equipos, muebles y útiles		
12070	Activos en leasing		
12080	Otros		
12090	Depreciación acumulada (menos)		
12000	ACTIVOS FIJOS		
13020	Inversiones en empresas relacionadas		
13030	Mutuos hipotecarios no endosables largo plazo (neto)		
13040	Mutuos hipotecarios endosables en garantía (neto)		
13050	Colocaciones de crédito social largo plazo (neto)		
13060	Provisiones por riesgo de crédito (menos)		
13070	Otros		
13000	OTROS ACTIVOS		
10000	TOTAL ACTIVOS		

BALANCE GENERAL

(En miles de pesos)

Ejercicio actual Ejercicio anterior

PASIVOS

CÓDIGO CUENTA

11010	Obligaciones con instituciones privadas y públicas - financiamiento de colocaciones de crédito social - financiamiento para la adquisición de bienes destinados a su funcionamiento		
11015	Mutuos hipotecarios endosables por pagar		
11020	Beneficios por pagar		
11040	Obligaciones con terceros		
11050	Cuentas por pagar a Fondos Nacionales		
11060	Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas		
11080	Provisiones		
11090	Retenciones, obligaciones previsionales, impuestos y otros		
11105	Impuestos diferidos		
11110	Obligaciones por leasing (neto)		
11115	Mutuos hipotecarios endosables por pagar en proceso de inscripción		
11120	Otros Pasivos Circulantes		
21000	PASIVOS CIRCULANTES		
22010	Obligaciones con instituciones privadas y públicas - financiamiento de colocaciones de crédito social - financiamiento para la adquisición de bienes destinados a su funcionamiento		
22020	Obligaciones con terceros		
22030	Obligaciones por leasing (neto)		
22035	Provisiones por prepago de mutuos hipotecarios endosables		
22040	Provisiones		
22060	Otros		
22000	PASIVOS A LARGO PLAZO		
23050	Fondo Social		
23070	Reserva revalorización Fondo Social		
23080	Excedente (deficit) del ejercicio		
30000	PATRIMONIO		
90000	TOTAL PASIVOS		

CÓDIGO CUENTAS DE ORDEN

30010	Fondos en A. F. V		
30020	Deudores por intermediación		
30030	Otras		
30000	TOTAL CUENTAS DE ORDEN		

ESTADO DE RESULTADOS
(En miles de pesos)

Ejercicio actual

Ejercicio anterior

CODIGO CUENTA

CODIGO	CUENTA	Ejercicio actual	Ejercicio anterior
41030	Comisiones por la administración de Fondos Nacionales		
41040	Intereses por crédito social		
41041	Ingresos por administración de cartera de terceros		
41042	Ingresos por prepago y alzamientos		
41043	Resultado por endoso de mutuos hipotecanos endosables		
41044	Intereses de mutuos hipotecanos endosables		
41050	Intereses, reajustes y multas		
41060	Prestaciones adicionales		
41070	Prestaciones complementanas		
41080	Otros ingresos operacionales		
41000	INGRESOS OPERACIONALES		
42060	Prestaciones adicionales		
42070	Prestaciones complementanas		
42080	Gastos de administración		
	- gastos en personal		
	- gastos en bienes de consumo y servicios		
	- otros gastos de administración		
42081	Costos de explotación		
42082	Remuneraciones por mutuos hipotecanos endosables		
42083	Otros egresos por mutuos hipotecanos endosables		
42090	Intereses por préstamos destinados a crédito social		
42120	Depreciaciones		
42130	Provisiones de créditos		
42140	Otros egresos operacionales		
42000	EGRESOS OPERACIONALES		
40000	RESULTADO OPERACIONAL		
51010	Rentas de inversiones		
51020	Ventas de servicios a terceros		
51060	Otros ingresos no operacionales		
51000	INGRESOS NO OPERACIONALES		
52050	Gastos financieros		
52070	Otros egresos no operacionales		
52080	Corrección monetaria		
52000	EGRESOS NO OPERACIONALES		
50000	RESULTADO NO OPERACIONAL		
60000	Resultado antes de impuesto a la renta		
70000	Impuesto a la renta		
23080	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		

LOS ABAJO FIRMANTES DECLARAMOS QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES COMPLEMENTARIOS DE LA CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR, ES LA EXPRESION FIEL DE LA VERDAD.

NOMBRE Y FIRMA GERENTE GENERAL

NOMBRE Y FIRMA GERENTE DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA CONTADOR GENERAL

Santiago, _____ de _____ de _____



100

100